

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 5. Año 103. 20 de noviembre de 2020

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN DE UN SEMOVIENTE PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE APRUEBA DESINCORPORAR LA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL EN DOMINIO PÚBLICO, INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO Y DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO GARCÍA CONDE NÚMERO 972, EN LA COLONIA 5 DE MAYO DE ESTA MUNICIPALIDAD



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Encargado de Despacho de la Dirección
de Archivo Municipal de Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de noviembre de 2020

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONTRATO DE DONACIÓN DE UN SEMOVIENTE
PROPIEDAD MUNICIPAL.....3

DECRETO QUE APRUEBA DESINCORPORAR LA
FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL EN
DOMINIO PÚBLICO, INCORPORAR AL DOMINIO
PRIVADO Y DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE
BIENES MUNICIPALES, UBICADO EN LA CALLE
PEDRO GARCÍA CONDE NÚMERO 972, EN LA
COLONIA DE 5 MAYO DE ESTA
MUNICIPALIDAD.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN DE UN SEMOVIENTE PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de noviembre de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 60/17/20, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa de la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para la celebración de un contrato de donación de un semoviente propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado del semoviente propiedad municipal con la siguiente descripción:

Nombre: Simba.

Color: Negro y Paja.

Raza: Pastor Alemán.

Sexo: Macho.

Fecha Probable de Nacimiento: 26 de marzo de 2008.

Microchip: 151353744-A.

Segundo. Se aprueba la celebración de un contrato de donación entre este Municipio y la ciudadana María Elena Pacheco Reyes, para que esta última reciba en donación el semoviente propiedad municipal descrito en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato de donación a que se refiere el punto Primero del presente decreto. El contrato de donación debe establecer que la ciudadana María Elena Pacheco Reyes se compromete a otorgar al semoviente los cuidados médicos que necesite, así como la alimentación y atención que el mismo requiera.

Cuarto. Ejecútese el presente decreto, en un término de 5 cinco días, contados a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Con fundamento en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; notifíquese al Congreso del Estado de Jalisco remitiéndose copia certificada del dictamen correspondiente, así como del acta de sesión del Ayuntamiento, lo anterior para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la ciudadana María Elena Pacheco Reyes.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de noviembre de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA DESINCORPORAR LA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL EN DOMINIO PÚBLICO, INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO Y DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO GARCÍA CONDE NÚMERO 972, EN LA COLONIA DE 5 MAYO DE ESTA MUNICIPALIDAD

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de noviembre de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 60/19/20, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, correspondiente a la regularización de un predio ubicado en la colonia 5 de Mayo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba desincorporar la fracción de terreno propiedad municipal en dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del inventario de Bienes Municipales, la fracción del terreno propiedad municipal ubicado en la calle Pedro García Conde número 972, en la colonia 5 de Mayo, de esta municipalidad, con superficie de 2.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 1.16 metros, con la calle Crisóforo Canseco.
Al Sur:	En 1.10 metros, con la calle Pedro García Conde.
Al Oriente:	En 2.62 metros con la finca original.
Al Poniente:	En 2.15 metros con la calle Crisóforo Canseco.

Segundo. Se autoriza la enajenación del predio descrito en el punto que antecede, al ciudadano Alejandro Alvarado Roque; mismo que de acuerdo al Dictamen de Valor para la Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal, es de \$20,935.20 (veinte mil novecientos treinta y cinco pesos 20/100 M. N.), cantidad que deberá pagarse en su totalidad, dentro de los siguientes 30 treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente decreto al particular.

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Alejandro Alvarado Roque.

Cuarto. El gasto por concepto del pago de derechos de elaboración del avalúo, es por la cantidad de \$1,733.00 (mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.), misma que debe cubrir el ciudadano Alejandro Alvarado Roque.

Quinto. De conformidad al considerando uno, y en caso de no concretarse la enajenación materia del presente dictamen, en un lapso de 6 seis meses, contado a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Segundo del presente decreto, a costa del ciudadano y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que resuelva la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto Primero del presente decreto, dentro de un plazo de 30 treinta días hábiles posteriores a la publicación del mismo, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Séptimo. Comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarios para la formalización de la compra venta de la fracción de terreno descrita en el punto Primero del presente decreto.

Octavo. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese del presente decreto a la Directora Jurídica, Director de Obras Públicas, Director de Administración, Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, en plazo no mayor a 10 diez días hábiles a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Marco Antonio Belmonte Muñoz, en plazo no mayor a 15 quince días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de noviembre de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara